



Partido de la Revolución Democrática Baja California Sur

1. ¿Cuáles son las leyes específicas que se reformaron en 2020 para abordar lo referente a la violencia política de género y que tienen impacto en el actuar del Partido?

- ✓ La Ley General en Materia de Delitos Electorales
- ✓ Ley General de Partidos Políticos
- ✓ LEY DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
- ✓ LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2. Cambios en las leyes, reglamentos o normativa INTERNA del Partido. Favor de adjuntar leyes, reglamentos o normativas.

Se realizaron reformas a los documentos básicos, dando cumplimiento a los Lineamientos relativos a la VPMRG por el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG517/2020 a través de los cinco temas ya mencionados:

- I. Generalidades: Cuyo propósito es, establecer las bases para que los PPN garanticen a las mujeres el ejercicio de sus derechos políticos y electorales, libres de VPMRG;
- II. Capacitación: Capacitar permanentemente a toda la estructura partidista en materia de VPMRG;
- III. Candidaturas: Establecer criterios para garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas;
- IV. Radio y TV: Incorporar disposiciones para garantizar la no discriminación de las mujeres en la programación y distribución de los tiempos en radio y TV;
- V. Órganos Estatutarios: Diseñar e implementar los órganos intrapartidarios que garanticen el cumplimiento del principio de paridad de género, el ejercicio de los derechos políticos y electorales, así como la prevención, identificación, atención, sanción, reparación y erradicación de conductas constituyentes de VPMRG.
- VI. Y como parte integral de éstas, en su caso las que se realizan con el fin de hacer uso de un lenguaje incluyente.

Y vienen aprobados en el siguiente;



Partido de la Revolución Democrática Baja California Sur

INE/CG206/2022 RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020 ASI COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN de la Pagina 63 a la 108.

<https://www.prd.org.mx/documentos/DNE2022/BASICOS/estatuto.pdf>

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152838/C_Gex202308-18-rp-1-2-a1.pdf

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152838/C_Gex202308-18-rp-1-2-a2.pdf

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152838/C_Gex202308-18-rp-1-2-a3.pdf

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/152838/C_Gex202308-18-rp-1-2.pdf

3. ¿Se estableció un órgano, dirección o coordinación específica para tratar los asuntos relacionados al género y la violencia política de género? ¿Cuál? ¿Cuáles son sus atribuciones?

Es la SECRETARIA DE IGUALDAD DE GENERO en coadyuvancia con la Coordinación Nacional de la Organización Nacional de Mujeres y en el ámbito de sus respectivas competencias, deberá promover que se garantice el cumplimiento del principio de paridad de género en el ejercicio de los derechos políticos y electorales; el respeto a los derechos humanos de las mujeres, así como la identificación de casos de violencia política contra las mujeres en razón de género a efecto de, en su caso, la víctima lo determina, denunciarlos ante la instancia correspondiente.

4. Cambios internos para prevenir y sancionar los casos de violencia política de género que puedan tener lugar en el Partido.

El PRD Constituyo la Unidad de Atención a Víctimas de Violencia de Género que estará a cargo de la Secretaría de Igualdad de Género, la cual proporcionará asesoría, orientación y acompañamiento adecuados a las víctimas de cualquier tipo de violencia de género y discriminación, informará a la víctima de sus derechos y alcances de su queja o denuncia, así como de las otras vías jurídicas con que



Partido de la Revolución Democrática Baja California Sur

cuenta, e instancias competentes que pueden conocer y, en su caso, investigar y sancionar la violencia política en razón de género.

5. Cambios en torno a la sensibilización o capacitación sobre el problema de la violencia política de género con los miembros del Partido.

Si existen datos o informes disponibles, que demuestren el impacto de estos cambios, favor de adjuntar.

Se adjunta INFORME ANUAL 2022 DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTICULO 15 Y 16 DE LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLITICOS CON REGISTRO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLITICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZON DE GÉNERO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRATICA EN BAJA CALIFORNIA SUR